



**PROYECTO DE LEY N°**

La Congresista que suscribe, **MARÍA ELENA FORONDA FARRO**, por intermedio del Grupo Parlamentario **FRENTE AMPLIO POR JUSTICIA VIDA Y LIBERTAD**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa, que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Estado y, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley.

**FORMULA LEGAL**

El Congreso de la República,  
Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 29446, LEY QUE DECLARA LA EJECUCIÓN PRIORITARIA DEL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO SOSTENIBLE AGRÍCOLA Y AMBIENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH**

**Artículo 1. Modificación del Objeto de la Ley.**

La presente Ley tiene por objeto lograr la viabilidad técnica-económica y social del Proyecto Especial Chincas, para garantizar el desarrollo sostenible agrícola y ambiental del departamento de Ancash.

**Artículo 2. Modificación del artículo 5 de la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas.**

Se modifica el artículo 5 de la Ley 29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chincas, en los siguientes términos:

***“Artículo 5. Implementación de las disposiciones.***

***El Gobierno Regional de Ancash expide las disposiciones que permitan la implementación de las acciones y procedimientos para la debida aplicación de la presente ley.***

El Consejo Directivo estará integrado por:

- a) Dos (2) representantes del Gobierno Regional de Ancash,***
- b) Un (1) representante del Ministerio de Agricultura y Riego,***
- c) Un (1) representante de la Municipalidad Provincial del Santa,***
- d) Un (1) representante de la Municipalidad Provincial de Casma,***

- e) Un (1) representante de la Junta de Usuarios de Riego de los distritos comprendidos en el Proyecto Especial,
- f) Un (1) representante de las Comisiones de Usuarios,
- f) Un (1) representante de la Cámara de Comercio, Industria y Turismo de Ancash,
- g) Un (1) representante del Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental de Ancash."

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo Primero.-** Se deja sin efecto el artículo 4 del Decreto Supremo 051-2007-PCM y se derogan o modifican las normas que se oponen a la presente ley.

**Artículo Segundo.-** En un plazo máximo de treinta (30) días calendarios contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, el Poder Ejecutivo, reglamentará la forma elección del Presidente del Consejo Directivo del Proyecto Especial Chincas, así como sus funciones y atribuciones.

Lima, abril del 2017

MARÍA ELENA FORONDA FARRO  
Congresista de la República



**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 16 de MAYO del 2014

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 1368 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de AGRICULTURA, DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO.

-----  
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### ANTECEDENTES:

La Décima Sexta Disposición Transitoria de la Ley N° 28562, publicada en el Diario Oficial El Peruano, el 30 de junio del 2005, otorgó al Poder Ejecutivo un plazo máximo calendario de treinta días para que, mediante Decreto Supremo, instale un Consejo Directivo conformado por representantes del INADE y del Gobierno Regional de Ancash, a fin de que gestione el Proyecto Especial "Chinecas".

Luego, por Decreto Supremo N° 027-2005-VIVIENDA, publicado el 28 de diciembre del 2005, se aprobó el acuerdo de la Alianza Estratégica elaborada entre el Gobierno Nacional y el Gobierno Regional de Ancash, para el relanzamiento del Proyecto Especial Chinecas, en base a una propuesta de desarrollo concertado entre instituciones de ambos sectores. A través del artículo 6° de la referida norma, se constituyó un Consejo Directivo, para que gestione el Proyecto Especial Chinecas, y se encargue de evaluar el cumplimiento de sus planes y objetivos, así como realizar labores de seguimiento físico y financiero, pudiendo solicitar los informes que considere convenientes, a través de los procedimientos que apruebe el mismo Consejo.

Posteriormente, el 19 de junio del 2007 se publicó el **Decreto Supremo N°051-2007-PCM**, a través del cual se realizó la transferencia del Proyecto Especial Chinecas del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE al Gobierno Regional de Ancash, dispuesta por el Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 076-2006-PCM, en un plazo que no excedería al 30 de junio del 2007. Asimismo, se autorizó la transferencia de Partidas del Presupuesto del Sector Público. Asimismo, el artículo 4° del primer Decreto constituyó un Consejo Directivo, como máximo órgano del Proyecto Especial Chinecas, bajo el objetivo establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución; así como asumir la administración general y marcha de la institución, dispuso que estaría conformado por tres (03) representantes del Gobierno Regional de Ancash, dos (02) del Ministerio de Agricultura y un (01) representante de las Juntas de Usuarios de los distritos de Riego bajo el ámbito del proyecto.

El 20 de noviembre del 2009 se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N°29446, Ley que declara la ejecución prioritaria del Proyecto Especial Chinecas,

en cuyo artículo 6° se declaró la intangibilidad de los terrenos que conforman el área física del citado proyecto. La importancia de dicha decisión legal fue para dar inicio al estudio de preinversión del Proyecto de Inversión Pública (PIP), "Adecuación del Proyecto Original Chinecas al Esquema Estructurado", y por ende realizar en dichos predios estudios de hidrología e hidrología, de Impacto Ambiental, de diseño de infraestructura hidráulica y otros.

Cabe destacar que, únicamente se respetaron los derechos posesionarios de quienes estuvieron comprendidos en Ley N°27887, "Ley que Establece Disposiciones para la Venta de Tierras Habilitadas de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de Irrigación del País, Ejecutados con Fondos del Tesoro Público y/o Cooperación Internacional"; Ley N°28042, "Ley que Amplía los Alcances de la Ley N°27887"; y, Ley N°28841, "Ley que Modifica la Ley N°28042, que Amplía los Alcances de la Ley N°27887<sup>1</sup>".

#### **ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA:**

Mediante Oficio N° 572-2016-A/MPS del 5 de septiembre del 2016, la Municipalidad Provincial del Santa Chimbote, remitió a este despacho congresal el Acuerdo del Consejo N° 072-2016-MPS; cuya decisión fue rechazar las invasiones que se venían suscitando en terrenos de propiedad del Proyecto Especial Chinecas, lo que pone en riesgo de convertirlo en un proyecto inviable técnica y económicamente, actos que sin duda atentaron con la sostenibilidad del proyecto.

La misma preocupación fue puesta de manifiesto por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana del Santa, presidido por la alcaldesa de la Municipalidad Provincial del Santa, Doña Victoria Espinoza García, por el Oficio N° 036-2016-COPROSECSANTA/P del 5 de septiembre del 2016. Esta autoridad edil expresó en la reunión extraordinaria llevada a cabo el 2 de septiembre del 2016, que más de 200 hectáreas del terreno del proyecto irrigador habían sido invadidas por ciudadanos, y eran usados por delincuentes dedicados al tráfico de terrenos, asimismo, advirtió que si el Gobierno Regional de Ancash sigue permitiendo la proliferación de las invasiones, la principal fuente de desarrollo económico (proyecto especial Chinecas), sería declarada inviable. Cabe mencionar que a esta reunión asistieron 45 ciudadanos, representantes de las instituciones

---

<sup>1</sup> Artículo 7° de la Ley 29446.



públicas y privadas más representativas del Santa, como el Poder Judicial, la Policía Nacional, el Ministerio Público, Juntas Vecinales, Alcaldes Distritales, Colegios Profesionales, entre otros.

Entonces, la sociedad civil organizada del Santa en Ancash, puso de manifiesto, en forma conjunta, su rechazo a lo que consideraban una afrenta al proyecto dirigido a potencializar un sostenido desarrollo agrícola y enérgico de la región. No eran voces aisladas que expresaban intereses subalternos o personales, eran representantes que buscaban una eficiente y bien encaminada labor legislativa para revertir dicha problemática.

Medios periodísticos de Ancash<sup>2</sup> informaron que en una sesión de Consejo Regional, llevada a cabo el 15 de septiembre del 2016, la mayoría de consejeros regionales, entonces bajo la gobernación de Waldo Ríos, permitieron la transferencia de 1,040 hectáreas que estaban destinadas en forma exclusiva e intangible para el proyecto especial Chinecas, cuya forma de votación no hace sino generar suspicacias, pues la decisión fue adoptada por trece (13) votos a favor frente a diez (10) que se abstuvieron de votar, y la inasistencia de un consejero. El supuesto soporte probatorio fue el acuerdo del directorio de Chinecas, donde también intervinieron las autoridades regionales.

Días después, el 19 de septiembre del 2016, los pobladores del asentamiento humano "Carlos Rendón Torres" de Casma, solicitaron la intervención de las autoridades, debido a que el 16 de septiembre del mismo año, se registraron aproximadamente 36 actos de invasión en diferentes sectores destinados al proyecto especial Chinecas, precisamente al día siguiente del acuerdo adoptado por el Consejo Regional de transferir áreas pertenecientes al proyecto Chinecas.

En este contexto, nos encontramos frente a un escenario que consideramos el punto de quiebre y medular en el planteamiento de la presente iniciativa legislativa, pues, si bien no estamos en condiciones de imputar cargos de corrupción a la autoridad regional—lo que le corresponde al Poder Judicial—, existirían suficientes elementos objetivos, como las invasiones que, obviamente, benefician a terceros (muchas veces, los llamados "traficantes de terrenos"), y, muy probablemente, a funcionarios del gobierno regional, que nos llevan a la conclusión que el camino será la inviabilidad del proyecto especial Chinecas.

---

<sup>2</sup> <http://www.diariodechimbote.com/portada/noticias-locales/89903-2016-09-16-06-42-28>

Precisamente, y ante una lectura inicial y con el propósito de debatir y recoger propuestas y planteamientos de sectores representativos y demás ciudadanos de la región de Ancash; el 6 de octubre del 2016 este despacho congresal y el de la congresista María Cristina Melgarejo Paucar, convocamos y participamos en una audiencia pública en la ciudad de Chimbote, denominada: **¿CÓMO HACER VIABLE EL PROYECTO ESPECIAL CHINECAS?**. Sobre al particular, es oportuno precisar que, en tiempos de rebrote de corrupción, es necesario se reponga el diálogo transversal técnico y político encaminado a unificar, en un solo pilar de esfuerzo y lucha, mecanismos que al evaluar y actualizar información relevante, permitan la adecuación del proyecto original al esquema reestructurado del proyecto Chinecas, debido a su trascendencia de solución de agua en los valles de Chimbote, Casma y Nepeña.

Tan magno evento permitió escuchar una propuesta homogénea y sustentada, para que el consejo ejecutivo sea integrado en su mayoría por la autoridad central, debido a los constantes actos de corrupción que se había puesto en evidencia por parte de ciertas autoridades del gobierno regional de Ancash.

En ese contexto, se recogieron planteamientos para la recomposición del consejo representativo, debido a la injerencia política como consecuencia del número de representantes del gobierno regional, lo que obstaculizó la concreción de sus objetivos, por lo que la nueva composición sería de dos representantes del Gobierno Regional, un representante de la Municipalidad de Santa, un representante de la Municipalidad de Casma, un representante de la Junta de Usuarios, un representante de la Cámara de Comercio, y, un representante de los Colegios Profesionales. Adicionalmente, se propuso que se tenga en cuenta a los representantes de las ciudades de Casma y Huarmey, y que se convoquen audiencias una vez al año a fin de recoger el sentir, propuestas y sugerencias de la población y sus autoridades

La audiencia pública nos indicó que la única forma de que el proyecto especial Chinecas sea viable, es decir, que permite el riego sostenido de agua en los valles de Nepeña, Casma y Sechín, era el cambio radical de su consejo directivo, lo que permitiría que las autoridades no antepongan sus intereses políticos a los de la región. Por ello, al firmar el Acta de la primera reunión de trabajo, que además contó con la participación de congresistas de la región de Ancash, representantes de instituciones y la sociedad civil de esta Región, se acordó

exhortar al Poder Ejecutivo para que en el más breve plazo, el proyecto especial Chincas retorne al Gobierno Central, para salvaguardar su viabilidad y ejecución, ante situaciones de puesta en peligro sus áreas intangibles y, peor aún, sin que el Gobierno Regional de Ancash tome medidas normativa que la ley lo faculta.

Un hecho importante pero muy poco tratado respecto a los beneficios que generaría la viabilidad del Proyecto Chincas, y que fundamenta que el presente pedido sea de interés público, está en su incidencia directa con la mejora en el medio ambiente. Si bien las bocatomas se encargarán de dotar de riego permanente y darle fertilidad a las tierras de cultivo en los Valles de incidencia; la atmósfera en dichas regiones se verá robustecidas con mayor oxígeno, y por ende la contaminación se verá disminuida y los habitantes verán mejorada su salud; en tiempos donde es necesario implementar políticas de Estado para la mayor atención en el medio ambiente.

Asimismo, al ser un proyecto hidroenergético ocurre que se está aprovechando el almacenamiento de agua para la generación de energía, evitando de esta manera el uso de carburantes, cuyos efectos negativos en el medio ambiente es incuestionable. Lo importantes del proyecto Chincas no sólo está en la ampliación de áreas de cultivo, sino además en ser un atenuante importante frente a proyectos mineros, no debiendo de olvidar de la existencia del yacimiento polimetálico de Antamina.

#### **MODIFICACION QUE SE PLANTEA:**

El proyecto especial Chincas tiene singular importancia para la región de Ancash, debido a que permitiría la optimización de sus recursos agrícolas, así como ampliar sus recursos energéticos, es uno de los proyectos más esperados por la población ancashina; sin embargo, es evidente que la actual conformación del Consejo Directivo se ha convertido en el principal obstáculo para alcanzar las metas y objetivos del referido proyecto, por lo que a través de la presente iniciativa legislativa se propone reestructurar la distribución de sus integrantes, debiendo considerarse en su nueva composición a las instituciones competentes del Gobierno Central, para que, en coordinación con la Comisión Técnica Multisectorial encargada de elaborar la versión definitiva de la "Estrategia Nacional para la Gestión de los Recursos Hídricos del Perú", constituida mediante





Resolución Ministerial N° 051-2007-PCM del 20 de septiembre del 2007, puedan concluir y poner en marcha el proyecto cuya iniciativa data desde 1,940.

Han sido las propias autoridades de las diferentes instituciones sociales de Ancash quienes han denunciado la intromisión política del Gobierno Regional, que hace inviable el proyecto especial Chinecas, a través de diferentes actos públicos y marchas de protesta, solicitando la intervención del Congreso de la República. Finalmente, si analizamos la experiencia de otros proyectos hidroenergéticos en valles de influencia, como el proyecto Chavimochic, concluiremos que si bien la composición de su Consejo de Desarrollo es descentralizado, sus integrantes demostraron mayor pericia técnica y no política, lo que permitió que los recursos hídricos de la zona fuesen destinados para uso agrícola, energético y poblacional, es decir, arribaron a la meta de su creación.

La realidad que enfrenta el Proyecto Especial Chinecas es diametralmente opuesta, como quedó demostrado en el análisis de la problemática de la exposición de motivos de la presente modificación normativa; por lo que, **urge la recomposición de su consejo directivo**, siendo oportuno y necesario que el Ejecutivo tenga una mayor presencia, así como de mejores cuadros técnicos que encamine un proyecto de larga data, y tan esperado por el pueblo de Ancash.

Así, se plantea la modificación de la Ley 29446, Ley que Declara la Ejecución Prioritaria del Proyecto Especial Chinecas, que relleva la importancia y necesidad de llevar adelante dicho proyecto; por lo que, corresponde modificar el artículo cinco de Ley citada, que implica –además– respetar el **proceso de transferencia de los diversos proyectos de inversión de infraestructura productiva de alcance regional, a los Gobiernos Regionales y Locales**, contemplado en la Ley N°27783, “Ley de Bases de la Descentralización”, y la Ley N°27867, “Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales”.

Complementariamente, se plantea que el Poder Ejecutivo emita el correspondiente Decreto Supremo, que establezca la forma de designación de los representantes del proyecto especial Chinecas, el período de vigencia, las funciones y demás elementos de gestión que permitan la ejecución y cumplimiento de la presente ley.

## **ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO**

El presente proyecto de Ley cumple con lo dispuesto en el artículo 76, inciso 2, literal a); es decir, no crea ni representa un aumento de gasto público.

## **EFFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL**

El presente proyecto de Ley no entra en contradicción ni conflicto con la Constitución Política del Perú, más bien permite el respeto de varios derechos fundamentales. De concretarse el proyecto se mejoraría la participación de la región en el Producto Bruto Interno, debido al incremento en la producción agraria en la Región de Ancash; y ello al optimizarse la oferta de agua en el riego superficial, y la eficiencia en la utilización de recursos hídricos, tal como así se expuso inicialmente en el estudio pre inversión a nivel del perfil del proyecto.

Lima, abril del 2017